
	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLÍN**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

- Señalamiento de la causal que se invoca:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLÍN**, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) **uno lo continuó llamando contratación directa**, y ii) **otro lo denominó selección abreviada**. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. **Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.**

- Justificación o Necesidad a Suplir:** La **INSTITUCIÓN ALCALDIA DE MEDELLÍN**, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios en áreas culturales y artísticas como lo es la cátedra de música con los estudiantes de primaria, durante seis horas semanales los días martes, jueves y viernes con cada grupo en jornada complementaria.
De esta manera, necesario es precisar que en esta entidad educativa no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica externa.
- Objeto a contratar:** Cátedra de música con los estudiantes de primaria y bachillerato, durante seis horas semanales los días martes, jueves y viernes con cada grupo en jornada complementaria por un periodo de 30 días del 09 de noviembre al 9 de diciembre de 2021.
- Presupuesto para la contratación:** el presupuesto disponible para la contratación es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ML (\$3.000.000)**, respaldado en el certificado de disponibilidad N°24 de octubre 28 de 2021.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

- 5 Lugar de consulta de los estudios previos:** los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la **INSTITUCIÓN ALCALDIA DE MEDELLÍN**, ubicada en la Calle 2B N°79-80 - Medellín -Teléfono 341 90 90

Dado en Medellín Antioquia, el 08 de noviembre de 2021


ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector